

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 061-09-R, CALLAO, 23 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 028-2009-OPLA (Expediente Nº 132897) recibido el 15 de enero de 2009, por el cual el Director de la Oficina de Planificación, solicita la ratificación de los seis (06) funcionarios que indica en las Jefaturas de Área y de Unidad que detalla.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 976-2008-R de fecha 16 de setiembre de 2008, se ratificó a los servidores administrativos: JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, Econ. NINA YSABEL

POCLÍN LÓPEZ, DANIEL HERRERA FLORES, BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO, Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE, y CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, como Jefes de las Áreas y Unidades de: Evaluación Presupuestal; Planeamiento; Programación Presupuestal; Racionalización; Evaluación y Programación Presupuestal y Estadística; respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Planificación, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal elabore el contrato respectivo en el caso correspondiente y realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que les designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Planificación cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a las mencionadas Áreas y Unidades de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente las mismas que tiene a su cargo dicha dependencia;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, el Director de la Oficina de Planificación, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, Econ. NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ, DANIEL HERRERA FLORES, BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO, Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE, y CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, en sus respectivas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes del Área y de las Unidades adscritas a la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CARGO</b>
BELLODAS CUBAS JOSÉ DOLORES	F-2	JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTAL
HERRERA FLORES DANIEL	F-2	JEFE DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
POCLÍN LÓPEZ NINA YSABEL	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
QUISPE CAMINO BENJAMÍN ALBINO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN
REVOLLEDO SINCHE JUAN	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
RIVERA MORALES ADÁN FAUSTO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal, en el caso correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es

causal de rescisión del mismo, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación semestral.

**3º PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OCI;

cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesados.